



MENDOZA, **30 de junio de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 8087/23 caratulado: "*Carreras Musicales - s/pedido suplemento por mayor responsabilidad Lic. Laura Mallimo*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales de esta Facultad solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo a la Lic. Laura Soledad MALLIMO quien se encuentra desempeñando funciones y demás tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor y de gestión; que exceden ampliamente a su categoría de revista.

Que, por tratarse de un cargo del nivel superior corresponde otorgar la *asignación de funciones en dicho cargo*.

Que la Dirección de Personal informa que la Lic. MALLIMO revista en un cargo **Categoría 7**, efectivo, del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Dirección de Carreras Musicales de esta Facultad, según Resol. n° 616/14-C.S.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad...*"

Que por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la vacante presupuestaria para atender lo peticionado.


Por ello y atento a las consideraciones debatidas por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo resuelto por unanimidad a lo solicitado; acordado en Sesión Plenaria del día 27 de junio de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Lic. Laura Soledad MALLIMO (Legajo N° 30.192 - CUIL n° 23-27842334-4) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo Categoría 5 del mismo Agrupamiento, para cumplir funciones en el Departamento Operativo de la Dirección de Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de julio, mientras se tramita la cobertura del cargo mediante concurso efectivo y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.

Resol. N° 92


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-


ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 92


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO